



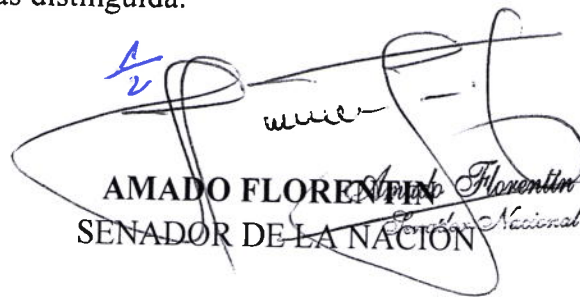
**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 27 de agosto de 2019

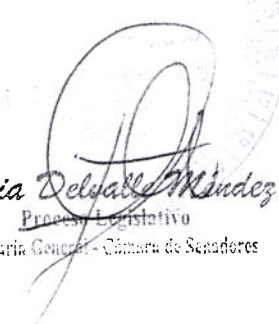
Señor Presidente:

Tengo a bien de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a objeto de presentar adjunto el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SOBRE DEUDAS QUE MANTIENE LA INSTITUCIÓN CON EMPRESAS PROVEEDORAS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS”**

Sin otro particular y esperando el acompañamiento de los colegas, le salud al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.


AMADO FLORENTÍN
SENADOR DE LA NACIÓN


**A SU EXCELENCIA
DON BLAS ANTONIO LLANO, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE**


Silvia Delyalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°...

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre **DEUDA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CON EMPRESAS PROVEEDORAS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS**, conforme al siguiente:

- a) Deuda total del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con proveedores de insumos y medicamentos.
- b) Detalle de las deudas por proveedores.
- b) Fecha y Monto de Pago a los proveedores, mediante acuerdo con entidades bancarias o financieras.
- c) Detalle de Vencimientos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales con bancos o entidades financieras por la operacion mencionada precedentemente.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de hasta 15 (quince) días para remitir el informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Nacional y en el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- De forma.

Amado Morantín C.
Senador Nacional